



REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5, Y RADIO MAGALLANES LTDA., RUT N°76.731.320-9, EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0093**

PUNTA ARENAS, 21 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N°015/072 de fecha 31/03/2016 que autoriza el procedimiento de licitación pública; aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y los respectivos anexos para contratar servicio de transmisión en vivo de programa radial "Sembrando Futuro" y cápsulas radiales informativas grabadas del Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso Licitatorio 855-7-LE16; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°17.732, de fecha 08/02/2016, solicita el Servicio Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y de Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.

2. Que, se realizó la licitación para el servicio solicitado a través del Sistema Chilecompra según ID 855-7-LE16, de acuerdo a la siguiente distribución:

Línea de Contratación	Servicio
1	Transmisión de 15 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro"; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
2	Transmisión de 25 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro"; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para la Provincia de Última Esperanza.

3. Que, en dicho proceso licitatorio se presentaron 3 (tres) oferentes distribuidos en 4 (cuatro) ofertas, según se indica:

Oferente	RUT N°	Oferta Línea de Contratación
COMERCIAL CRUZ AUSTRAL LIMITADA	76.368.586-1	1
RADIO MAGALLANES LTDA.	76.731.320-9	1 y 2
PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.	76.000.759-5	1

4. Que, la Comisión de Evaluación, en Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Abril de 2016, el que forma parte integrante de la presente Resolución, señala que:

- a) Oferente Radio Magallanes Ltda. para Línea de Contratación 1 (Transmisión desde Punta Arenas), presenta todos los antecedentes solicitados. No obstante, en Anexo N°6 correspondiente a su Oferta Técnica señala un horario de retransmisión de los capítulos diferente al propuesto para la transmisión en vivo, además de encontrarse fuera del rango solicitado, no cumpliendo su oferta con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, **por lo que su oferta no podrá ser evaluada**. Asimismo, indica que en el Anexo N°8, certifica cobertura en Punta Arenas y Provincias de Tierra del Fuego con Frecuencia Modulada (FM), en circunstancia que se solicita cobertura en Amplitud Modulada (AM), lo que para los efectos le resta cobertura.
- b) Oferente Radio Magallanes Ltda. para Línea de Contratación 2 (Transmisión desde Puerto Natales), presenta todos los antecedentes solicitados, sin observaciones, **por lo que su oferta puede ser evaluada**.
- c) Oferente Comercial Cruz Austral Limitada presenta todos los antecedentes solicitados, sin embargo no se ajusta a lo establecido en las bases de licitación ya que su propuesta contiene especificaciones técnicas adicionales presentadas con modalidades que se apartan notoriamente de lo expresamente consignado en ellas, en especial de las especificaciones técnicas solicitadas para el servicio. Asimismo, en el análisis de su propuesta económica, se advierten inconsistencias ya que los valores totales no se condicen con los valores unitarios y la cantidad requerida. **Por lo expuesto, su oferta económica no podrá ser evaluada**.
- d) Oferente Patagónica Publicaciones S.A. presenta todos los antecedentes solicitados sin observaciones, **por lo que su oferta puede ser evaluada**.

5. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Abril de 2016, propone adjudicarle la Transmisión de 15 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro"; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego del proceso licitatorio 855-7-LE16, al oferente **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., RUT N°76.000.759-5**, por cuanto cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas con 10 puntos (en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial de la licitación.

6. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Abril de 2016, propone adjudicarle la Transmisión de 25 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro"; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para la Provincia de Última Esperanza del proceso licitatorio 855-7-LE16 al oferente **RADIO MAGALLANES LTDA., RUT N°76.731.320-9**, por cuanto cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas con 10 puntos (en una escala de 1 a 10), y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial de la licitación.

RESUELVO:

1. Contrátase al proveedor **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.**, RUT N°76.000.759-5, representado por Don Carlos Iván Skarmeta Oyarzún, RUT N°7.679.238-0, ambos domiciliados en Avenida España N°959, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el servicio de **TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA EN LAS PROVINCIAS DE MAGALLANES, ÚLTIMA ESPERANZA Y TIERRA DEL FUEGO**, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	Cantidad	Valor Unitario Neto en Pesos	Valor Total Neto en Pesos
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	15	24.300	364.500
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	15	24.300	364.500
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	15	24.300	364.500
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230	850	195.500
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230	850	195.500
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230	850	195.500
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			1.680.000
IVA (19%)			319.200
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			1.999.200

2. CONTRATESE al proveedor **RADIO MAGALLANES LTDA.**, RUT N°76.731.320-9, representada por Don Hugo Enrique Guala Hurtado, RUT N° 6.016.697-8, ambos domiciliados en calle José Nogueira N°1370, por el servicio de **TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, EN LA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA**, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	Cantidad	Valor Unitario Neto en Pesos	Valor Total Neto en Pesos
Trasmisión Capítulos en Vivo Programa Radial Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	25	150.000	3.750.000
Trasmisión Cápsulas Radiales Grabadas Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	175	1.200	210.000
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			3.960.000
IVA (19%)			0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			3.960.000

3. Páguese al proveedor **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.**, RUT N°76.000.759-5, la suma de **\$1.999.200 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos)**, IVA incluido, por el servicio detallado en el punto 1 de los Resuelvo de la presente Resolución.

4. Páguese al proveedor **RADIO MAGALLANES LTDA.**, **RUT N°76.731.320-9**, la suma de **\$3.960.000.- (Tres millones novecientos sesenta mil pesos)**, exento de IVA, por el servicio detallado en el punto 2 de los Resuelvo de la presente Resolución.

La Junji cancelará a los oferentes adjudicados de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión en vivo del 50% de los capítulos del programa radial y del 50% cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota y final correspondiente al siguiente 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión en vivo del siguiente 50% de los capítulos del programa radial y siguiente 50% de cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

5. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, se exigirá al **oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.**, una **garantía por \$168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos)**, y al **oferente RADIO MAGALLANES LTDA.** una **garantía por \$396.000.- (Trescientos noventa y seis mil pesos)**, equivalentes ambos montos al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

6. En las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, se debe realizar la transmisión en vivo a partir de la primera quincena de Mayo de 2016 de programas radiales, en forma quincenal. En la Provincia de Última Esperanza se debe realizar la transmisión en vivo a partir de la primera quincena de Mayo de 2016 de programas radiales, en forma semanal.

7. Si el oferente no cumpliera con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

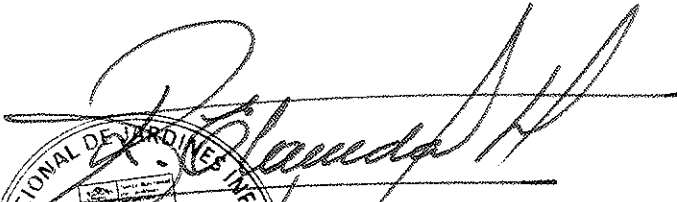
Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

8. De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas de la licitación, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, se suscribirán con los oferentes adjudicados los respectivos contratos por el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, elaborados por la Unidad de Asesoría Jurídica Regional de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, plazo en el cual, además deberán presentar los documentos de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

9. Impútese la suma de \$5.959.200.- (Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos), al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

10. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


REV/FMF/HSA/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de Adquisiciones (2)
- Subdirección Técnica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

